



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Segunda Época, Año 22. Núm. 240.

Enero de 2026.

## Directorio



### H. Ayuntamiento de Culiacán

C. Juan de Dios Gámez Mendívil  
**Presidente Municipal de Culiacán**

C. Ana Miriam Ramos Villarreal  
**Síndica Procuradora**

C. José Ernesto Peñuelas Castellanos  
**Secretario del Ayuntamiento**

C. Laura Araceli Nieblas Leal  
**Tesorera Municipal**

C. Pedro de Jesús Armienta Obeso  
**Director La Crónica de Culiacán**

C. Francisco Padilla Beltrán  
**Cronista Oficial de Culiacán**

### Regidores

- C. Cinthia Valenzuela Langarica  
C. Norma Leticia Alvarado Rodríguez  
C. Itzel Margarita Estolano Ibarra  
C. María José Chávez López  
C. Juan Guadalupe Pimentel Valdez  
C. Jesús Armando Heráldez Machado  
C. Claudia Yaneth Vega Marrujo  
C. Guillermina López Escobar  
C. Lourdes Erika Sánchez Martínez  
C. Rigoberto Torres Ramos  
C. Julio César Osuna Cháidez  
C. Luis Alonso García Corrales

## CONTENIDO:

### ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 03 Acuerdos de Cabildo

Pág. 05 Propuestas y comentarios de los regidores

### DICTÁMENES

Pág. 09 Se aprueba el Decreto No. 345 que reconoce el Derecho Humano en Culiacán

Pág. 11 Dan permiso a comercios para venta y resguardo de bebidas alcohólicas

Pág. 12 Los Kioskos también se benefician de licencias para ventas de alcohol

Pág. 13 Autorizan el nuevo fraccionamiento Musalá, sección Holbox

Pág. 14 Recepción de la etapa IV de Monserrat

Pág. 16 Aprueban por unanimidad el Consejo Local de Tute- las en Culiacán

Pág. 16 Se autorizan préstamos quincenales para empleados municipales

Pág. 17 Homologación de pensión

Pág. 17 Aprueban reforma al Reglamento Municipal

Pág. 21 Regidores otorgan prórroga de concesión al mercado municipal

### ARTÍCULO HISTÓRICO

Pág. 23 Los bailes, bautizos y bodas por Arturo Murillo Monge.



La crónica “Los bailes, bautizos y bodas” de Arturo Murillo Monge. El autor evoca la vida social en Culiacán durante los años 50, centrándose en la tradición de las “tardeadas”, bailes que comenzaban en la noche y donde había una marcada separación entre hombres y mujeres.



## LA CRÓNICA DE CULIACÁN

C. Pedro de Jesús Armenta  
Obeso  
**Director General**

C. Francisco Padilla  
Beltrán  
**Cronista Oficial**

Gaceta Municipal

C. Miguel Ángel González  
Córdova/ **Editor**  
C. Leticia Ontiveros  
Hernández/ **Diseño Editorial**  
C. Rosendo Romero  
Guzmán/ **cronista honorario**  
**de Culiacán.**

Agradecemos la colaboración  
de la Lic. Diana López Díaz,  
auxiliar de la Dirección de  
Asuntos de Cabildo.

### El Palacio de la Memoria

Blvd. Guillermo Bátiz  
Paredes No. 300 Ote.Esq.  
con Liberalismo, colonia  
República  
Mexicana . C.P 80279,  
Culiacán, Rosales,  
Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02  
y  
667712 64 44.

El contenido de los artículos es  
responsabilidad de los autores.

## Presentación

En las últimas sesiones ordinarias del Pleno Municipal, realizadas el 29 y 30 de enero de 2026, se tomaron decisiones fundamentales para el avance y funcionamiento de Culiacán. En esta nueva edición de la Gaceta Municipal, les ofrecemos un resumen exhaustivo de los acuerdos alcanzados, donde la transparencia y el bienestar de la sociedad son la principal prioridad.

Iniciamos con una noticia histórica para nuestra entidad: la aprobación del Derecho Humano a la Ciudad en la Constitución de Sinaloa. Este avance legislativo reconoce el derecho de todos a habitar, utilizar y disfrutar de ciudades justas, inclusivas y sostenibles, marcando un antes y un después en nuestra planeación urbana.

En materia de desarrollo y ordenamiento, compartimos la autorización del nuevo fraccionamiento “Musalá, Sección Holbox” y la recepción de la etapa IV del fraccionamiento “Montserrat”, acciones que garantizan el crecimiento habitacional ordenado de Culiacán. Asimismo, se informa sobre la prórroga de concesión en el mercado Rafael Buelna, apoyando la continuidad de los comercios locales que dan vida a la economía.

La protección de los más vulnerables también es prioridad; por ello, celebramos la constitución del Consejo Local de Tutelas de Culiacán, un órgano fundamental para la asistencia social y legal en el municipio.

Se destacó la aprobación de reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento, el otorgamiento de préstamos para fortalecer el bienestar de los servidores públicos y la regulación de licencias comerciales para supermercados, buscando siempre un equilibrio entre el desarrollo económico y el cumplimiento de la ley.

En el espacio de Propuestas y Comentarios de los regidores, el tema que más sobresalió fue el de la violencia. Se señaló que la violencia, los robos y las extorsiones no son fenómenos naturales, sino problemas graves que han llevado a la pérdida de miles de empleos y al abandono de locales comerciales. Se propuso otorgar un 50% de descuento en el predial a los comercios como medida para ayudarles a sobrevivir, resaltando la importancia de los pequeños y medianos comerciantes en la economía local, entre otros temas.

Como artículo destacado, presentamos la crónica “Los bailes, bautizos y bodas” de Arturo Murillo Monge. El autor evoca la vida social en Culiacán durante los años 50, centrándose en la tradición de las “tardeadas”, bailes que comenzaban en la noche y donde había una marcada separación entre hombres y mujeres. Describe cómo las jóvenes acudían acompañadas de familiares y los hombres pasaban la mayor parte del tiempo bailando o en la cantina, donde disfrutaban de la única ventilación disponible.

Esperamos que la información sobre los avances legislativos, el desarrollo urbano y las iniciativas en de la sociedad haya sido de su interés. Seguiremos trabajando con transparencia y dedicación para construir un Culiacán más justo y próspero para todos. Gracias.

CLOH

---

# Acuerdos de Cabildo

**Se llevaron a cabo dos sesiones ordinarias: la No. 29, el 21 de enero de 2026, y la No. 28, el 19 de diciembre de 2025.**

## **Se añade el Derecho Humano a la Ciudad en la Constitución de Sinaloa**

### **Acta 29–ordinaria- 21.01.26**

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba en sus términos el Decreto No. 345, mediante el cual se adiciona la fracción XV, del artículo 4º Bis A de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; en materia de derecho humano a la ciudad.

## **El Pleno otorga dos permisos a un supermercado para la venta y resguardo de bebidas alcohólicas**

### **Acta 29–ordinaria- 21.01.26**

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, además de una licencia para operar un establecimiento donde se guardan bebidas con contenido alcohólico de tránsito o custodia para su consumo en negocios autorizados, o entrega a particulares.

## **Autorizan el nuevo fraccionamiento “Musalá, Sección Holbox**

### **Acta 29–ordinaria- 21.01.26**

Por unanimidad de votos a favor de las y los in-

tegrantes del Pleno, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio denominado “MUSALÁ, SECCIÓN HOLBOX”, a desarrollarse en dos etapas, de esta ciudad.

## **Aprueban por unanimidad el Consejo Local de Tutelas en Culiacán**

### **Acta 29–ordinaria- 21.01.26**

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la constitución e integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual durará un año en el ejercicio de su cargo, conforme a lo preceptuado en el artículo 502 del Código Familiar del Estado de Sinaloa.

## **Se Aprueban Préstamos Quincenales para Servidores Públicos del Ayuntamiento de Culiacán**

### **Acta 29–ordinaria- 21.01.26**

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza el otorgamiento de préstamos a los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, que así lo requieran, dichos préstamos serán descontados vía nómina de manera quincenal, liquidándose antes del cierre del Ejercicio Fiscal 2026.

## **Aprueban reforma al Reglamento Municipal**

### **Acta 30–ordinaria- 26.01.26**

Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba en lo general y en lo particular la “Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 27 del Reglamento Interior del

### **Recepcionan fraccionamiento Montserrat, etapa IV**

#### **Acta 30—ordinaria- 26.01.26**

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba LA RECEPCIÓN de la ETAPA IV, del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado “MONTSE-RRAT” de esta ciudad.

#### **Se autorizan 4 licencias de supermercados**

#### **Acta 30—ordinaria- 26.01.26**

Se autorizaron 4 licencias para operar establecimientos en los cuales se expendan bebidas con

contenido alcohólico, todas con giro de Supermercado, presentadas por SÚPER KIOSKO, S.A. de C.V., bajo las denominaciones siguientes: “Kiosko 42025 Herminio”, “Kiosko 42028 Mont Black”, “Kiosko 42052 Cosmos”, “Kiosko 42062 Clouthier”; para aprobación, aclaración o corrección por parte del Pleno

#### **Prórroga de concesión del Mercado Buelna.**

#### **Acta 30—ordinaria- 26.01.26**

El Pleno Municipal autoriza Prórroga de la concesión administrativa, respecto del local comercial número 85, localizado al exterior, del Mercado Municipal Rafael Buelna, de esta ciudad, con giro comercial actual de Menadería, el cual cuenta con una superficie actual de 9.27 metros cuadrados.



# Propuestas y comentarios de los regidores

## CULIACÁN, EXIGE JUSTICIA Y APOYO

### Acta 29—ordinaria- 21.01.26



La ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez Martínez expresó que esta tarde quiero tratar dos temas, y uno de ellos justamente tiene que ver con un tema que ha mencionado aquí la Regidora Guillermina, pero yo si le voy a poner nombre; dice el gobernador Rubén Rocha Moya que el cierre de comercios responde a ciclos naturales del comercio. Y no sé qué es más lamentable de sus expresiones, su ceguera ante la realidad que vivimos o su irresponsabilidad al considerar naturales o normales los robos, las extorsiones y el impacto de la violencia que ha generado el acelerado cierre de empresas.

Nada tiene de natural la violencia y ningún plan ha funcionado, ahí están las miles de empresas menos y la caída del empleo, por eso indignan los dichos del gobernador.

La visión del Gobernador contrasta con nuestra realidad, locales y plazas comerciales en cada colonia abandonadas, que es obvio que redundan no solo en comercios destinados a la informalidad, sino de familias a dos fuegos, a la violencia y la lucha que tienen que dar todos los días por sacar a sus familias adelante.

En estos 16 meses de violencia imparables, líderes empresariales y de comerciantes han sido claros, el gobierno debe ser generador e impulsor de incentivos fiscales, y hoy como el pasado 20 de enero de 2025, refrendo ante este Cabildo la propuesta que es pública de la Intercamaral Culiacán y que he hecho propia como Presidenta de la Comisión de Turismo y Comercio desde hace un año, de otorgar el 50% de descuento en predial a comercios, al que se sumaría un 10% por pronto pago.

Hacerlo representa abrir una oportunidad para que sigan resistiendo, conservar los empleos, proteger el ingreso de las familias y el consumo local; es darle soluciones a decenas de miles de empresas ahora que las ventas caen, los costos suben y la liquidez es limitada.

Desde aquí se tiene que reconocer que los pequeños y medianos comerciantes son la columna vertebral de la economía local, y ya es hora que se piense en ellos, no solo para recaudar sino para estrechar una alianza estratégica con quienes sostienen la economía.

Presidente, tiene en sus manos el tanque de oxígeno para los comercios, es cuestión de que abra la llave, dejemos de ver las limitaciones en la ley, para explorar áreas de oportunidad y ponernos de lado de los miles de comercios que tiene Culiacán.

El segundo tema y que no es menor, de hecho es muy importante, es sobre la pérdida de la vida de Fernando que se suma lamentablemente a los miles de jóvenes que han sido privados de la vida o desaparecidos, dice el Gobernador vamos a estar atentos, la pregunta es ¿a qué le pondrá atención?, seguimos esperando las consecuencias por la muerte de Juan Carlos en los departamentos Clamont, por la confusión que redundó en un ataque a una familia donde perdieran la vida Leydi y Alexa y de muchas más víctimas colaterales, y ahora Fernando.

Este Gobierno no puede ni debe guardar silencio, o solo exponer lamentos y condenas a pregunta expresa de los medios de comunicación. Fernando es una pérdida injusta e irreparable que nos exige actuar y dar con responsabilidad toda la información.

¿Lo que todos queremos saber es cuáles serán las consecuencias?

Culiacán exige justicia; El cómo muchos no era un criminal, era un estudiante y lo menos que merece es que limpien su nombre en su memoria, respeto es lo mínimo que merece. El cómo todas las víctimas colaterales no son daños inevitables, son personas con nombre, familia e historia, y cuando pierden la vida o resultan heridos en medio de esta guerra, el Estado falla en su obligación principal que es proteger a la población.

Falla cuando seguimos presenciando incendios, casas reventadas, explosiones como las de ayer en las quintas, jóvenes que pierden la vida en sus casas frente a sus familias, en los parques, en las calles, en una equina ganándose la vida, la violencia jamás podrá normalizarse, ni aceptarse.

Por lo anterior propongo se nombre una Comisión de Regidoras y Regidores, que pueda acompañar a los familiares de Fernando a que exijamos resultados, respuestas ante la fiscalía general del Estado.

Si estamos en un proceso de pacificación, como aquí tanto se dice con una inversión que no termina de resultar suficiente en materia de seguridad pública pero que allí está, si estamos en ese proceso de seguridad, la seguridad, la paz que tanto anhelamos, no puede construirse sacrificando inocentes. Es cuanto.

**PRESUPUESTO PRIORIZA SEGURIDAD****PÚBLICA****Acta 29 –ordinaria-19.01.26**

El regidor Luis Alonso García Corrales presentó un balance de la estrategia de “Atención a los Infantes y Adolescentes” iniciada a finales de 2025, destacando los siguientes resultados y propuestas: se han visitado 8 planteles educativos, que incluyen 1 jardín de niños, 6 primarias y 1 secundaria, la Técnica #75. En total, se ha brindado atención a 4,176 alumnos mediante programas enfocados en el manejo de la ansiedad, denominado “No voy a reprobar”, inteligencia emocional con el programa “Sentir es muy genial” y orientación vocacional con “Mi proyecto de vida”. Además, solicitó la creación del programa “Fomento a la Conciencia Ciudadana”, una iniciativa que no requiere la creación de nuevas áreas administrativas, lo que significa que no generará costos adicionales de nómina, sino que se basará en la formación de un equipo multidisciplinario con el personal actual. El objetivo operativo de este programa es realizar visitas a colonias, empresas y escuelas para concientizar sobre el uso responsable de la infraestructura urbana y los servicios públicos. En un caso crítico, citó la problemática de JAPAC respecto al derrame de aguas negras, señalando que la falta de conciencia ciudadana, como el hecho de tirar toallitas húmedas al inodoro, genera taponamientos severos. Para su implementación, se propone que la Secretaría de Bienestar coordine estos esfuerzos a través de sus áreas de Participación Ciudadana, Salud y Educación.

**CONDENA POR ATENTADOS RECIENTES****Acta 30 –ordinaria- 30.01.26**

La ciudadana regidora Guillermina López Escobar expresó con toda claridad, su más enérgica condena a los hechos ocurridos recientemente, en los que se intentó atentar contra la vida del Diputado Sergio Torres Félix y de la

Diputada Elizabeth Montoya, ambos legisladores locales.

Afortunadamente hoy podemos decir que ambos siguen con vida, y desde aquí les expreso mi solidaridad, así como mis deseos de pronta recuperación para ellos y sus familias.

Como regidora, me preocupa profundamente la alta incidencia de hechos delictivos que estamos viviendo, así como el impacto que esto tiene en la tranquilidad de las familias, en la economía, en la vida cotidiana y en la con-

fianza ciudadana.

Hoy más que nunca, la unidad, la legalidad y la justicia deben ser el camino para recuperar la tranquilidad que tanto anhelan nuestras familias.

**CULIACÁN, SEGURIDAD Y ABANDONO****Acta 30 –ordinaria- 30.01.26**

La ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez Rivera expresó: Nadie en Sinaloa está seguro, el gobierno sigue sin cumplir su obligación de garantizar la seguridad pública. Nos han querido engañar alterando datos como los de homicidios dolosos, y calle, la gente a través del INEGI los desmiente, cuando 9 de cada 10 considera a Culiacán inseguro para vivir, detrás de ese miedo, hay miles de víctimas, no las pueden ocultar. La vida nos ha cambiado a todos porque lo han permitido, y no desde esta semana que se rebasaron límites impensables porque se trata de personas públicas. Como dijera un columnista esta semana: es la ráfaga que continúa siendo disparada contra instituciones y personas.

Durante 17 meses, un día y otro también hemos sido testigos de incontables tragedias, y nadie se explica su parálisis, nadie entiende su silencio, que hoy por cierto, se ha roto brevemente, nadie cree sus lamentos y condenas, y aquí van las preguntas que han sido reiteradas en estos 14 meses que van de esta administración ¿Qué tiene que pasar? ¿Cuántas vidas más se tienen que perder? ¿Cuántas marchas más?

Reconocer que tenemos una sociedad resiliente, que resiste, que se sobrepone al día anterior, es reconocer también el abandono institucional, es sobrevivir, sacar adelante a tu familia y esperar a que un día esto termine.

Y mientras ésta sea la realidad que vivimos cada sesión de Cabildo seguiremos exigiendo que hagan su trabajo, de nada sirven las fotografías en portada con el Secretario Harfuch, si el gabinete de Seguridad tiene ya 2 meses que no sesiona en Sinaloa.

Esta semana anuncia la Presidenta que vendrá a Culiacán a reunirse con autoridades y empresarios. Y cuando verá a las víctimas, a los padres de Fernando Alan por citar un ejemplo, que apenas el domingo pasado unieron de nuevo a Culiacán exigiendo justicia, cuando verá a los familiares de tantas víctimas colaterales en Culiacán.

Ya estamos cansados de verlos hacer como que hacen, no necesitamos gobiernos que parezcan funcionales o populares, porque no lo son. Exigimos la más alta responsabili-

dad, queremos resultados.

Es momento de construir una estrategia efectiva que si escuche a los ciudadanos.

Es urgente la aplicación de un programa que ayude a quienes han perdido su empleo o cerrado su empresa.

Es necesario que se termine la impunidad.

Culiacán en estos momentos es la consternación entera del país, y a la vez la vergüenza de tener gobiernos tan incapaces.

## **SALUDO Y AGRADECIMIENTO ESCOLAR**

### **Acta30 –ordinaria-30.01.26**



El regidor Luis Alonso García Corrales extendió a los regidores y presidente municipal un saludo que le enviaron los padres de familia y la directora de la primaria Ignacio Manuel Altamirano de la Colonia Salvador Alvarado, la Directora Cuquis Burrola, estuvimos con ella dándole seguimiento a unos temas, si bien recuerdan los compañeros de Cabildo, hace poco de estuvo inaugurando unas calles alrededor de esa primaria y tuvimos un recorrido, donde se hicieron varios compromisos y gracias a la gestión que realizó, ya se está haciendo la plancha de la cancha, se están haciendo los baños, las rampas para los discapacitados, entonces le mandan saludos y el agradecimiento Presidente.

En ese sentido, él como Presidente de la Comisión de Educación pues traemos esa tarea, estamos visitando escuelas y llevando esa gestión que nos encargó el Presidente para poderle dar el mayor apoyo a la educación.

Aprovechando esto quiero informarles a todos y que me ayuden a difundir que se abrió ya la convocatoria para el tercer concurso municipal de cuentos, se abrió el pasado lunes 26 de enero es una convocatoria que trae mucha alegría a los niños, y esta ya es su tercera edición, es para los niños de 4to, 5to y 6to año de primaria de la zona urbana, de la zona rural, para todo el municipio de Culiacán, a través del Instituto Municipal de Cultura, y para el día 27 de marzo es cuando cierra la primer etapa de la zona y la gran final será el día 11 de mayo, que traerá mucha alegría a todos los que participan y pedimos a los medios de comunicaciones difundan esta información, muchas gracias.

## **SOLIDARIDAD Y UNIDAD EN CULIACÁN**

### **Acta30 –ordinaria-30.01.26**



La ciudadana regidora Cinthia Valenzuela expresó su profunda solidaridad con el concejal Rigoberto Torres y su familia tras el atentado sufrido por el exalcalde Sergio Torres Félix y la exregidora Elizabeth Montoya. Recordó

con gratitud que su carrera política inició en 2009 en el Ayuntamiento bajo la gestión de Torres Félix, a quien describió como un ejemplo de superación.

Aunque no presentó cifras estadísticas, enfatizó que cada homicidio y víctima representa una tragedia familiar invaluable. Finalmente, hizo un llamado a la unidad y al positivismo, destacando la resiliencia de la ciudadanía y su confianza en que Culiacán superará la actual situación de violencia mediante el esfuerzo conjunto y la alianza institucional.

## **DEBATE CON MEMORIA HISTÓRICA**

### **Acta30 –ordinaria-30.01.26**



El ciudadano Regidor Juan Guadalupe Pimentel Valdez manifestó que toda la crítica al gobierno municipal es válida y necesaria; así funciona la democracia. Lo que no es válido es criticar sin memoria, sin contexto y sin responsabilidad histórica.

Hay quienes hoy se presentan como voces críticas, ya formaron parte de gobiernos municipales anteriores en una etapa en la que Culiacán creció sin planeación, se profundizó el abandono en las colonias populares, y se normalizó una forma de gobernar alejada de la gente.

En aquellos años, no levantaron la voz, no hubo señalamientos contundentes ni defensa pública de las comunidades que hoy dicen representar, el silencio de entonces también es forma de responsabilidad política.

El gobierno actual no se asume como perfecto, pero si es distinto. Hoy hay presencia en el territorio, atención a zonas históricamente olvidadas y una visión que pone al centro lo social, no los intereses de unos cuantos, y eso compañeras y compañeros es atender las causas.

Aquí no se trata de descalificar personas, sino de exigir congruencia, no se puede cuestionar el presente sin explicar el pasado. No se puede hablar de cambio, cuando se fue parte de gobiernos que administraron el poder sin transformar la realidad de la gente.

Culiacán necesita debates serios, con memoria y honestidad, la ciudadanía ya no quiere discursos oportunistas; quiere coherencia, compromiso y resultados reales.

## **CULIACÁN, SEGURIDAD Y ABANDONO**

### **Acta 30 –ordinaria- 30.01.26**



La ciudadana regidora Lourdes Erika Sánchez Rivera dijo que lo había comentado antes, es muy común que la crítica la vean como que se está politizando, que bueno que lo dijo bien Regidor, formo parte de la democracia,

parte del trabajo que nosotros realizamos aquí es vigilancia, porque no es cualquier cosa, hoy por ejemplo tomamos decisiones importantes, estamos hablando de miles de millones de pesos de impuestos de la gente que no pueden dejar pasar nada más así en buenas intenciones porque al final los resultados ahí están, todos vivimos en el mismo Culiacán, y en ese sentido, yo también creo, porque también es muy común y reiterativo voltear hacia atrás hacia otras administraciones, es hacerse responsable en el momento en el que se está, yo también formo parte de esta administración en este momento como Regidora, y por eso juego un papel constructivo, si de señalamiento en muchas de las ocasiones, pero donde nunca ha faltado la propuesta, cada Cabildo pues, enfrenta sus propios retos, de los que deben hacerse responsables, aquí en esta mesa por ejemplo hablando de antes, hablando de otros tiempos hay muchos de los que son regidores, el propio presidente municipal trabajó en una administración PRIISTA, Julio Osuna, Cinthia Valenzuela, fueron dirigentes del PRI por ejemplo, pero esos son gobiernos de antes, Armando Heraldez fue Regidor también en una administración PRIISTA, y tuvieron sus retos, tuvieron sus responsabilidades, y la historia los juzgara del momento que se vivió entonces, hoy Culiacán padece uno de los peores tiempos de su historia, hay que hacerse responsable,

y eso es lo más importante, que unamos esas voces, que hagamos esa alianza, las diferentes fuerzas políticas que estamos aquí representadas, y si, sin estrecheces políticas, este 2026 exige mucho de todas y todos, que estamos aquí sentados porque el que nuestras policías, el funcionamiento del propio ayuntamiento es preventivo, es de atención hacia la ciudadanía eso no implica que nos quite la responsabilidad de que construyamos una coordinación estrecha, enérgica del gobierno del estado, del gobierno federal, es nuestra responsabilidad, es cuanto Presidente.”

### **AGRADECIMIENTO A LÍDERES LOCALES Acta30 –ordinaria-30.01.26**



La ciudadana regidora Norma Leticia Alvarado Rodríguez agradeció ante el pleno municipal, desde el nacional a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum que se encarga a diario de que Culiacán o el Estado de Sinaloa este

resguardado, a nuestro Gobernador, el Dr. Rubén Rocha Moya, por estar presente siempre, y a usted Presidente Municipal, Juan de Dios Gámez Mendivil por su preocupación de este municipio, de cada sindicatura, de cada comisaría, y de cada comunidad, agradecer que siempre ha estado en cualquier momento y en cualquier trabajo



# Dictámenes

## Se aprueba el Decreto No. 345 que reconoce el Derecho Humano a Culiacán en Sinaloa

Acta 29–ordinaria- 21.01.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159 de la Constitución Política; 13 y 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal y 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso, todas del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos y disposiciones reglamentarias invocadas establecen.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba en sus términos el Decreto No. 345, mediante el cual se adiciona la fracción XV, del artículo 4º Bis A de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; en materia de derecho humano a la ciudad.

De conformidad con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, comuníquese este voto aprobatorio a la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por conducto del Diputado Rodolfo Valenzuela Sánchez, Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, para sus efectos constitucionales.

Instrúyase al Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Director de Asuntos Jurídicos, para que realice las acciones conducentes a fin de comunicar a la Legislatura Estatal el contenido del presente acuerdo.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

“1. Que se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal, turnándose a esa Secretaría a su cargo el día 04 de febrero del año en curso, un oficio con número de folio CES/SG/MD/E-1019/2026, a través del cual el Diputado Rodolfo Valenzuela Sánchez, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, remite adjunto a dicho oficio el expediente que contiene el Decreto No.

345, mediante el cual se adiciona la fracción XV, del artículo 4º Bis A de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; en materia de derecho humano a la ciudad. Lo anterior, a efecto de que se emita el voto de este Ayuntamiento respecto a dicha adición constitucional, precisando además que éste deberá ser emitido y enviado al H. Congreso del Estado en un término de quince días contados a partir de la fecha en que fue notificado, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa.

En atención a lo anterior, el expediente de mérito fue remitido por usted a este cuerpo colegiado, mediante oficio número S.A./021/2026, de fecha 12 de enero del año en curso, para que se analice, discuta y se emita el dictamen respectivo para someterlo a la consideración del Pleno Municipal, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159 de la Constitución Política; 13 y 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal; 229 fracción IV y V de la Ley Orgánica del Congreso, todas del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos y disposiciones reglamentarias invocadas establecen.

3. Que el expediente remitido por el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, el Diputado Rodolfo Valenzuela Sánchez, contiene lo siguiente: A) Una Iniciativa relativa a la adición propuesta; B) Dictamen de la iniciativa antes referida; y, C) Decreto número 345, expedido por el H. Congreso del Estado, derivado del Dictamen antes señalado. Lo anterior, conforme lo prevé la fracción V del artículo 229 de la Ley

Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

En ese tenor, el Decreto número 345, que adiciona una disposición, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de derecho humano a la ciudad, se remitió por parte del H. Congreso del Estado a este Ayuntamiento con el propósito de que, conforme al artículo 159 de la referida Constitución Estatal, emita su

voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas, como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma. El cual se anexa al presente dictamen para formar parte del mismo.



## FOTOTECA MUNICIPAL de Culiacán

Norma y coordina las tareas de resguardo, conservación, catalogación y reproducción de los archivos fotográficos, que muestran los espacios de la vida cotidiana a través del tiempo de la sociedad culiacanense.



El Palacio de la Memoria

Bld. Guillermo Bátiz Paredes No. 300 Ote., esquina con  
Liberalismo, colonia República Mexicana . C.P 80147, Ciudad  
Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa

# Dan permiso a comercios para venta y resguardo de bebidas alcohólicas

## Acta 29—ordinaria- 21.01.26

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 fracción I, 21, 22 y 45 fracción I de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 15 y 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este H.

Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, cuya denominación, giro, propietario y domicilio se establece a continuación:

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
Bodega Aurrerá Real Costa Rica	Supermercado	Nueva Wal Mart de México S. de R.L de C.V.	Carretera a Culiacán No. 1260 poniente, Predio San Rafael, Sindicatura de Costa Rica, C.P. 80430

Asimismo los integrantes del Pleno aprobaron emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener

la licencia para operar un establecimiento donde se guardan bebidas con contenido alcohólico de tránsito o custodia para su consumo en negocios autorizados, o entrega a particulares, cuya denominación, giro, propietario y domicilio se establece a continuación:

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
Bodega Aurrerá Real Costa Rica	Bodega sin venta al público	Nueva Wal Mart de México S. de R.L de C.V.	Carretera a Culiacán No. 1260 poniente, Predio San Rafael, Sindicatura de Costa Rica, C.P. 80430

En los términos del artículo 22 segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes en comento, remítanse el expediente administrativo íntegro, así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Mer-

cedes León Rodríguez, representante legal de la empresa denominada Nueva Wal Mart de México S. de R.L de C.V. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Lizely Iraní Malo López, Jefa del Departamento de Permisos y Licencias, para los efectos legales correspondientes.

# Los Kioskos también se benefician de licencias para venta de alcohol

## Acta 30–ordinaria- 30.01.26

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, cuya denominación, giro, propietario y domicilio se establece a continuación:

En los términos del artículo 22 segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes en comento, remítanse el expediente administrativo íntegro, así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Dhillan Moreno González, representante legal de Súper Kiosko, S.A. de C.V.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Lizely Iraní Malo López, Jefa del Departamento de Permisos y Licencias, para los efectos legales correspondientes.

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
Kiosko 42028 Mont Black	Supermercado	C. Dhillan Moreno González	Avenida de los empaques 3707 sur, fraccionamiento Mont. Black. C.P. 80184

## Kiosko 42025 Herminio

## Acta 30–ordinaria- 30.01.26

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
Kiosko 42025 Herminio	Supermercado	Súper Kiosko, S.A. de C.V.	Avenida Emiliano C. García #1348 sur, Colonia Independencia.

## Kiosko 42052 Cosmos

## Acta 30–ordinaria- 30.01.26

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
Kiosko 42052 Cosmos	Supermercado	Súper Kiosko, S.A. de C.V.	Avenida Cosmos #3976 norte, Colonia Rosario Uzárrega.

## Kiosko 42062 Clouhier

## Acta 30–ordinaria- 30.01.26

Denominación solicitada	Giro	Propietario	Domicilio Solicitado
Kiosko 42052 Cosmos	Supermercado	Súper Kiosko, S.A. de C.V.	Boulevard Manuel J. Clouthier #1682 sur, Colonia Independencia.

# Autorizan el nuevo fraccionamiento Musalá, Sección Holbox

Acta 29—ordinaria- 21.01.26

De conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 177, 178 y 201 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

De conformidad con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio denominado **“MUSALÁ, SECCIÓN HOLBOX”**, a desarrollarse en dos etapas, de esta ciudad, para quedar como sigue:

**EMPRESA RESPONSABLE: DESARROLLADORA PALIZ, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Blvd. Francisco I. Madero No.1051 Col. Centro C.P. 80000, esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, y con teléfonos (667)147 8576 y (667)716 6664, siendo su representante legal el C. Lizbeth Guadalupe Zamudio Ruiz.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al oriente de la ciudad dentro del fraccionamiento Musalá, sobre la Av. Isla Blanca.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el anteproyecto autorizado por esta Secretaría y que se encuentra en el expediente que acompaña a este dictamen.

**SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO:** Se contempla una superficie total de 62,775.22 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO (FUERA DEL CONDOMINIO):** Se contempla una superficie total de 227.20 m<sup>2</sup>.

**SUPERFICIE CON RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:** Se contempla una superficie de 62,548.02 m<sup>2</sup>, distribuida de la siguiente manera:

**ÁREA HABITACIONAL UNIFAMILIAR:** Se contempla una superficie de 38,383.59 m<sup>2</sup> distribuidos en 8 (ocho) manzanas, las cuales están integradas por 172 lotes unifamiliares, con lotes tipo de 10.00 m x 20.00 m.

**ÁREA VERDE COMÚN (INFRAESTRUCTURA):** Se contempla una superficie de 181.06 m<sup>2</sup>, distribuida en 6 (seis) polígonos.

**ÁREA COMÚN:** Se contempla una superficie de 5,768.61 m<sup>2</sup>, distribuida en 4 (cuatro) polígonos, la cual cumple con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO:** Se contempla el desarrollo de 8 (ocho) vialidades, con una superficie de 18,214.76 m<sup>2</sup> con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE DE VIALIDAD	SECCIÓN m)
1. AV. ISLA CONTOY	12.00
2. AV. ISLA PÁJAROS NORTE	12.00 Y 13.60
3. AV. ISLA PÁJAROS SUR	12.00 Y 13.60
4. CALLE LAGUNA YUM BALAM	12.00
5. CALLE LAGUNA DE CONIL	12.00
6. CALLE BAHIA DE CANIL	12.00
7. CALLE BAHIA DE ASENCIÓN	12.00
8. CALLE BAHIA YALAHUA	12.00

## DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO EN CONDOMINIO:

SUPERFICIE TOTAL	62,548.02 m <sup>2</sup>
ÁREA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	38,383.59 m <sup>2</sup>
ÁREA VERDE COMÚN (INFRAESTRUCTURA)	181.06 m <sup>2</sup>
ÁREA COMÚN	5,768.61 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO	18,214.76 m <sup>2</sup>
ÁREA NETA VENDIBLE	38,383.59 m <sup>2</sup>

# Recepción de la etapa IV de Monserrat

## Acta 30—ordinaria- 30.01.26

Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 249 y 251 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en los artículos 25 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba **LA RECEPCIÓN** de la **ETAPA IV**, del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado **“MONTSEERRAT”** de esta ciudad, desarrollado por la empresa denominada **“MEPASE, S.A.P.I. DE C.V.”**, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto disponen los artículos 249 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 301 y demás relativos del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán.

En tanto no se formalice el acta de recepción de la ETAPA IV, del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado **“MONTSEERRAT”** de esta ciudad a que alude el considerando número 6 de este dictamen, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador. Aquí me quedé

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Manuel Antonio Melendrez Parra, Representante legal de la empresa **“MEPASE, S.A.P.I. DE C.V.”**.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, a la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética, y al Departamento de Bienes Municipales, para los efectos administrativos procedentes.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

“1. Que mediante oficio número S.A./019/2026, de fecha 12 de enero del año en curso, esa Secretaría remitió el ex-

pediente y solicitud presentada por el Lic. Manuel Antonio Melendrez Parra, Representante Legal de la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE C.V., mediante el cual solicita la RECEPCIÓN de la ETAPA IV del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado “MONTSEERRAT” de esta ciudad, ubicado al norponiente, de esta ciudad, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo número Diez de la Sesión Ordinaria de Cabildo del 21 de diciembre de 2023, en favor de la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE C.V. Lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine, como en Derecho corresponda.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracción V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 249 y 251 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 13, 25 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

3. Que como se señaló con antelación este proyecto se autorizó mediante el acuerdo número Diez de la Sesión Ordinaria de Cabildo del 21 de diciembre de 2023, en favor de la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE C.V., para una superficie total de 8,708.32 m<sup>2</sup>. De las cuales 3,535.40 m<sup>2</sup> se destinaron como superficie habitacional, se consideró una superficie en área de donación de 530.39 m<sup>2</sup>, 23.28 m<sup>2</sup> como superficie de infraestructura, 2,502.35 m<sup>2</sup> como superficie de restricción vial, 915.05 m<sup>2</sup> como superficie de servidumbre pluvial y 1,201.85 m<sup>2</sup> como superficie de vialidades.

4. Que en el expediente referido en el considerando 1 de este dictamen obra un documento, identificado con el número de oficio DEFRAC/391/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable del Gobierno Municipal, Lic. Ricardo Arturo Sainz López, en el cual se informa a la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la revisión del expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de recepción y toda vez que se efectuó la visita de inspección del fraccionamiento para uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad municipal denominado “MONTSEERRAT” etapa IV, de esta ciudad, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable informó lo siguiente:

**EMPRESA RESPONSABLE:** MEPASE, S.A.P.I. DE C.V. con domicilio en Río Sonora 845 int. 1 Col. Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal Lic.

Manuel Antonio Melendrez Parra.

**LOCALIZACIÓN:** Se ubica al noroeste de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento Montserrat, etapa III, siendo su principal vía de acceso la Calle Finca del Valle.

**SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR:** Se contempla una superficie de 8,708.32 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera.

**ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL:** Se contempla una superficie de 3,535.40 m<sup>2</sup> distribuidos en 03 (tres) manzanas, las cuales están integradas por 26 lotes, con lotes tipo de 7.00 m x 17.00 m.

**ÁREA DE DONACIÓN:** Se contempla una superficie de 530.392 m<sup>2</sup>, distribuida en 01 (un) polígono, la cual cumple con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA:** Se contempla una superficie de 23.284 m<sup>2</sup>.

**ÁREA DE RESTRICCIÓN VIAL:** Se contempla una restricción por vialidad en proyecto con superficie de 2,502.35 m<sup>2</sup>, la cual corresponde a un pequeño tramo del

CIRCUITO VIAL EXTERIOR, cuya urbanización en este momento no tendría

**ÁREA DE SERVIDUMBRE PLUVIAL:** Se contempla una superficie de 915.05 m<sup>2</sup> sobre vialidad.

**ÁREA DE VIALIDADES:** Se contempla el desarrollo de 03 (tres) vialidades, con una superficie de 1,201.85 m<sup>2</sup> con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE DE VIALIDAD	SECCIÓN m)
1. AV. BOSQUE MAZAMITA	12.00
2. AV. BOSQUE MARQUESA	12.00
3. CALLE FINCA DEL VALLE	12.00

#### DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO MUNICIPAL

ÁREA TOTAL	8,708.32 m <sup>2</sup>
ÁREA HABITACIONAL	3,535.40 m <sup>2</sup>
ÁREA DE DONACIÓN	530.39 m <sup>2</sup>
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	23.28 m <sup>2</sup>
ÁREA DE RESTRICCIÓN VIAL	2,502.35 m <sup>2</sup>
ÁREA DE SERVIDUMBRE PLUVIAL:	915.05 m <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDADES	1,201.85 m
ÁREA NETA VENDIBLE	3,535.40 m <sup>2</sup>



## Aprueban por unanimidad el Consejo Local de Tutelas en Culiacán

Acta 29—ordinaria- 21.01.26

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción XIV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la constitución e integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de

Culiacán, Sinaloa, el cual durará un año en el ejercicio de su cargo, conforme a lo preceptuado en el artículo 502 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, para quedar conformado de la manera siguiente:

**PRESIDENTA:** C. Yamel Angélica Cárdenas Sánchez

**VOCAL:** C. Leonora Villalobos Valdez

**VOCAL:** C. Karla Janette Meraz Páez

El Consejo Local de Tutelas deberá cumplir con las funciones que se establecen en el artículo 503 y demás relativos del Código Familiar del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a los que haya lugar.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Director de Asuntos Jurídicos, para los efectos administrativos correspondientes.

## Se autorizan préstamos quincenales para empleados municipales

Acta 29—ordinaria- 21.01.26

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se autoriza el otorgamiento de préstamos a los servidores públicos del Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, que así lo requieran, dichos préstamos serán descontados vía nómina de manera quincenal, liquidándose

antes del cierre del Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y los artículos 2 fracción IX, y 10 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.



# Jubilaciones, retiros anticipados y homologaciones de policías

## Homologación de pensión

Acta 29—ordinaria- 21.01.26

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 y 44 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; el artículo 35 último párrafo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente

asunto.

De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno, se aprueba la solicitud del C. **Armando Rodríguez Alvarado**, relativa a la Homologación de su Pensión.

Notifíquese al C. Armando Rodríguez Alvarado para los efectos legales a que haya lugar.

Para los efectos administrativos a que haya lugar, notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos.



# Aprueban reforma al Reglamento Municipal

## Acta 27—ordinaria- 28.12.25

**D**e conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 fracciones I y IV; 79, 80 fracción I; y, 81 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se aprueba en lo general y en lo particular la “Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 27 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa”, en los términos del documento anexo al presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Lic. Jesús Martín Ceyca Zazueta, Director de Normatividad y Asesoría, para que lleve a cabo los trámites correspondientes a la publicación del Decreto respectivo.

--- El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

“1. Se recibió en las oficinas de esta Comisión que actúa, anexo al oficio número S.A./029/2026, de fecha 15 de enero del año en curso, una “Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 27 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa” con el objeto de que se estudie, analice, delibere y, en su caso, se dictamine como en Derecho corresponda, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 27 fracciones I y IV; 79, 80 fracción I; y, 81 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los

términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

3. Ahora bien, en relación a las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar reglamentos municipales, éstas se encuentran específicamente en los artículos 115, fracción II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27, fracciones I y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que son del tenor literal siguiente:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. ...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...”

“Art. 125. Son facultades de los Ayuntamientos:

I. ...

II. Aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

...”

“Artículo 27. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Gobernación, las siguientes:

I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales;

II. y III. ...

IV. Expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa;

...”

4. En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia a este órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto que ocupa este dictamen, se celebró la reunión de trabajo que se indica en el proemio, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la “Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 27 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa”.

En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación se reproduce la exposición de motivos, la cual es del tenor literal siguiente:

#### “Exposición de motivos

La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa dispone que, para el estudio, análisis y resolución de los asuntos competencia de los municipios, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros; comisiones que tendrán el carácter de permanentes o transitorias. Por lo que corresponde a las comisiones permanentes, se establece que tendrán la competencia que se derive de su denominación, en relación a las áreas respectivas de la Administración pública municipal y en su caso a la

materia de su conocimiento; y, serán desempeñadas por las Regidoras y los Regidores durante el período de su ejercicio constitucional.

De igual manera, la Ley de Gobierno Municipal dispone en su artículo 44, cuáles serán las comisiones permanentes con que deberán contar los Ayuntamientos; numeral que conforme al Decreto número 253 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 155, de fecha miércoles 24 de diciembre de 2025, fue reformado en cuanto a la denominación de diversas comisiones y la adición de otras.

Así tenemos que se modifica la denominación de las siguientes comisiones permanentes:

- Juventud y Deporte, cambia a Juventud, Cultura Física y Deporte
- De Equidad, Género y Familia, cambia a Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión
- Participación Ciudadana, cambia a Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana
- De Desarrollo Social, cambia a Bienestar y Desarrollo Sustentable

En cuanto a la adición de comisiones permanentes, se incorporan las comisiones de Desarrollo Económico; Atención a la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes; y Bienestar Animal.

Respecto de las modificaciones a las denominaciones de las comisiones de Juventud y Deporte a comisión de la Juventud, Cultura Física y Deporte, y la de Desarrollo Social por la de Bienestar y Desarrollo Sustentable, se consideran pertinentes a fin de alinear su función con la visión de impulso al bienestar y la protección social integral.

Asimismo, en lo que corresponde a la comisión de Participación Ciudadana, se incorporan expresamente los aspectos de Transparencia y Anticorrupción para reforzar el control democrático, prevenir conflictos de interés, mejorar la gestión de recursos y fomentar la rendición de cuentas.

En ese orden de ideas, en la comisión de Igualdad, Género y Familia, se advierte una división en dos comisiones, la primera: comisión de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión, encargada de promover la igualdad sustantiva, acciones afirmativas a favor de las mujeres, paridad y la eliminación de toda discriminación, y la segunda: comisión de Atención a la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes, responsable de impulsar un sistema de protección de derechos y políticas de fortalecimiento familiar y del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

También, la creación de una comisión de Desarrollo Económico, se considera pertinente con el objeto de promover, coordinar y supervisar políticas, programas y acciones municipales orientadas al fomento de la actividad productiva, la generación de empleo, la atracción de inversiones locales y externas, el impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas, la innovación y la capacitación laboral, así como la articulación interinstitucional con los sectores público, privado y social para fortalecer las cadenas productivas y mejorar la competitividad territorial.

De igual forma, la creación de la comisión de Bienestar Animal, se considera procedente para efecto de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección y trato digno de los animales, otorgándole un espacio colegiado para el análisis y atención de las cuestiones relativas a la cultura de respeto y protección animal.

Por lo que respecta a la normatividad municipal, en observancia a lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal respecto a las comisiones permanentes, en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, se establece lo conducente en el artículo 27, al señalar las comisiones con las que habrá de contar el Ayunta-

miento.

Ahora bien, con la finalidad de homologar las disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con las disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal, se propone reformar el artículo 27 del referido ordenamiento municipal, para modificar la denominación de las comisiones permanentes de Juventud y Deporte; De Equidad, Género y Familia; Participación Ciudadana; y, De Desarrollo Social, así como incluir las comisiones permanentes de: Desarrollo Económico; Atención a la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes; y, Bienestar Animal.

...”

5. Una vez transcrita la exposición de motivos que sustenta argumentativamente la iniciativa de decreto que nos ocupa, se concluye que ésta cumple con los requisitos que establecen los artículos 78 y 79, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Por todo lo anterior, esta Comisión que actúa propone a este Pleno Municipal el siguiente dictamen.”



# Regidores otorgan prórroga de concesión al mercado municipal

Con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII y 86 fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, se reconoce y autoriza a la C. Joselyn Sicairos López, para que sea valorada por el Pleno Municipal la Prórroga de la Concesión Administrativa, respecto del local comercial número 85, localizado al exterior, del Mercado Municipal Rafael Buelna Propiedad Municipal, de esta ciudad, con giro comercial actual de Menudería, el cual cuenta con una superficie actual de 9.27 metros cuadrados, a efecto de otorgarle seguridad jurídica como titular de la concesión del bien inmueble propiedad municipal.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda

Municipal del Estado de Sinaloa y la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán para el ejercicio fiscal 2026.

Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Lic. Jorge Armando Juárez Hernández, Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, para los efectos a administrativos a que haya lugar.

Notifíquese a la C. Joselyn Sicairos López, del contenido de este acuerdo, para que concurra a cubrir los derechos por concesión aludidos con antelación, así como a suscribir el contrato concesión respectivo.

RESGUARDAMOS Y PROTEGEMOS  
**ARCHIVOS,**  
además damos atención personalizada a estudiantes, investigadores y público en general  
Lunes a viernes de 8:30 AM a 3:30 PM

*El Palacio de la Memoria*  
*Blvd. Guillermo Bátiz Paredes No. 300 Ote. Esq. con Liberalismo, colonia República Mexicana . C.P 80147, Culiacán, Rosales, Sinaloa.*  
**Teléfonos: 667712 61 02 y 667712 64 44.**

 AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN | CAPITAL DE BIENESTAR

LA CRÓNICA DE CULIACÁN

# Gaceta Municipal

- \*ACUERDOS DE CABILDO
- \*DICTÁMENES
- \*ARTÍCULOS HISTÓRICOS

Búscanos en:

[www.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://www.lacronicadeculiacan.gob.mx)



**EDICIÓN A  
CARGO  
DE LA CRÓNICA  
DE CULIACÁN**



# LOS BAILES, BAUTIZOS Y BODAS



---

*Por Arturo Murillo Monge \**

# BAILES

Los hombres teníamos mesas que usábamos muy poco, ya que la mayor parte del tiempo la pasábamos bailando o en la cantina, entre tanda y tanda.



FIESTA Y FELICIDAD



Los bailes empezaban el domingo como a las ocho y media de la noche. Se llamaban tardeadas. Platicaré las del Casino, pero en los demás centros de reunión eran muy parecidas. Las muchachas se sentaban separadas de los varones. Se acompañaban de alguna tía o mamá, por cada mesa de cuatro a ocho mujeres. Los hombres teníamos mesas que usábamos muy poco, ya que la mayor parte del tiempo la pasábamos bailando o en la cantina,

entre tanda y tanda. La cantina era el único recinto con aire acondicionado. Poco antes de empezar la música, salía uno del bar copa en mano y ya empezado ‘el baile se dirigía a una de las mesas e invitaba a una joven con un simple: — ¿Bailamos? — Al tiempo que la tomaba del brazo y se encaminaba a la pista. Las tandas eran de tres piezas de música. Todas las muchachas aceptaban bailar ya que negarse, además de herir el amor propio del recha-

zado, era una descortesía para los amigos del varón. Las que estaban de novias iban a los bailes, en ausencia del novio, a bailar con los primos y con los cuñados. Bailar con otros era motivo de pleito con el novio. El que bailaba a la novia de otro se atenía a las consecuencias que, por lo regular, eran tener que moquetearse con el ex novio que previamente había, solemnemente, cortado a su infiel pareja. Terminado ese noviazgo la novia castigada quedaba vedada para el intruso, aunque otros la bailaran sin consecuencias.

Con abanicos de techo, que no refrescaban, se bailaba abrazados y pegando las sienes. De cachetito, se decía. Después de la tanda se medio encaminaba a la joven a su mesa. Porque esa era la costumbre y para ocultar los efectos visibles

de abrazar a una muchacha durante doce minutos. Entre pieza y pieza, el descanso duraba de treinta a cuarenta segundos, las parejas suspendían el abrazo ofreciendo el hombre su antebrazo derecho, sobre él descansaba su izquierdo la mujer, quedando alineados de costado. La música de baile consistía de danzones, boleros, fox trots y corridos. Las polkas y españolerías eran frecuentes. Casi nadie bailaba suelto hasta que volvió el char-

lestón y llegó el mambo. De allí en adelante nos iniciamos en otros ritmos que sólo es posible bailar por separado. Se hizo divertido hacerlo, pero los bailes, en otro aspecto, se echaron a perder.

¿Qué la juventud moderna baila escandalosamente? El que lo diga tiene muy mala memoria. Los movimientos violentos del baile moderno, por más sugerentes que sean de la copulación, no le llegan ni a los talones a una bailada apretando una mu-

---

En el evento, las muchachas se mantenían separadas de los hombres, acompañadas por una tía o madre en mesas que albergaban de cuatro a ocho mujeres. Por su parte, los hombres apenas utilizaban sus mesas, ya que la mayor parte del tiempo la dedicaban a bailar o a socializar en la cantina, entre tanda y tanda.

---





chacha buena para seguir el ritmo, condición indispensable para disimular lo que en realidad se anda sintiendo. A veces se llegaba al orgasmo, pero cuando no; venían unos dolores punzantes en las partes bajas consecuencia de tantos apretones. No me explico cómo no se nos fundió un fusible, en una de esas calentadas, delante de nuestros supuestamente atentos chaperones.

Las muchachas preferían a los buenos bailaradores, porque bailar con una buena pareja da una sensación de vuelo muy agradable y, en parte, para encubrir los arrepegones y las sobadas muslo a muslo que no debían descubrirse en la cara. Suspender los buenos pasos de la danza, para abrazarse descaradamente, era de pésimo gusto y no estaba permitido ni a los novios, más aún, ni a los casados. Si bailabas seguido con una muchacha era que te habías abonado. Varios abonos tolerados por la chica llevaban al noviazgo.

Después de esas bailaditas era necesaria la declaración para formalizar el noviazgo y poder terminar las piezas de la tanda tomándose de la mano. ¡Qué bárbaros! A dónde nos lleva

el no reconocer la sexualidad de la mujer. Se necesitaban formalidades para tomarse de la mano en público y besarse en privado, pero no se requería nada para abandonarse en un baile y repegarse hasta el punto de fusión. Como no había aire acondicionado en los salones, mientras se bailaba se confundía el origen del sudor que, bajando de las sienes destilaba a la barbilla y bajando de los antebrazos se escurría hasta los codos y de allí al piso. Bajo las axilas de hombres y mujeres pronto aparecían grandes rosetones de ropa mojada. Terminada una tanda, los hombres regresábamos al salón de la cantina a refrescar nuestra mente y nuestro cuerpo, literalmente bañado en su propio jugo, y a tomar desesperados una cerveza helada buscando no tanto pistearnos sino rehidrarnos. Ahora sí me explico cuál era el apuro de regresar rápido a Culiacán. Las visitas que llegaban a pasar vacaciones, pronto asimilaban nuestra peculiar costumbre de las tardeadas. A los novatos que saltaban a la pista teníamos que enseñarlos a no apresurarse, por ser mal visto entre los hombres; ni a solicitar tandas por adelanta. do, porque eso no se acostum-

braba; ni a mostrarse demasiado interesados en el baile para no forzar a los adultos a abrir los ojos ya que se pretendía que no sabían lo que pasaba. Las muchachas fuereñas empezaban tímidamente ofreciendo la esquina de la frente, inclinando la cabeza y arqueando los hombros para no juntarse con el pecho y separando el bajo vientre. Así bailaban también las de aquí cuando te querían decir que ya no las sacarás o que suspendieras un abono.

Era valor entendido que nunca las sentaras una vez empezada la tanda ya que esto era peor que todo y podía traer dificultades con los hermanos presentes. Para el segundo baile al que asistían las fuereñas se amoldaban al sistema, siendo, a veces, las más tímidas las que, sin cambio de expresión, se les veía, mientras bailaban, bajar los párpados lenta y pesadamente.

Las bodas eran bailes con bebida y comida que ofrecían los padres de la novia. Empezaban,

por lo regular, al mediodía y terminaban por la noche. Los ricos brindaban con whisky y cognac, ambigú de ensalada de camarón, *vol au vent* relleno con atún, chile relleno, jamón Virginia, una sopa de pasta y un cuerno de pan. Sobre la mesa coricos, suspiros y cuernitos rellenos de crema. Los menos ricos ofrecían Bacardí o Ron Castillo o Potosí. De comida un puerquito o chivito en barbacoa. Los pobres daban cerveza y tamales, más había que colaborar para la música. A ricas, menos ricas y pobres se les fajaba toda la tarde.

Los bautizos eran comidas con música regional y muchos tragos. También duraban de la mañana a la noche, pero por lo regular no incluían baile por celebrarse en los patios sin pavimentar de las casas y por los muchos niños y viejos presentes.

Así era la vida en los cincuentas en el Culiacán que se fue.



UNA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL

# IBÍDEM INFORMATIVO



Edición No. 14, julio-septiembre 2025.

[WWW.lacronicadeculiacan.gob.mx](http://WWW.lacronicadeculiacan.gob.mx)